



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 04/2015)

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. (13.06.2015).-

ASISTENTES

Concejales

D. Francisco Hernández de la Cruz

D^a. M^a Oltaz Diaz Navarro

D. Florencio Juárez Hernández

D^a. M^a Lourdes Muñoz Lopez

D^a. M^a Pilar Jiménez Muñoz

D. Julián Martín Navarro

D. Carlos Garro Juárez

D. Javier Muñoz Urbano

D^a. María Josefa Miguel Jimeno

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán siendo las doce horas del día trece de junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Mombeltrán, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario Accidental que da fe del acto,

PUNTO PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN.

Seguidamente por el Secretario Accidental de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Julián Martín Navarro, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. Carlos Garro Juárez, Concejales electo de menor edad.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da lectura del arqueo extraordinario con fecha 13 de junio de 2015, con sus justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositadas en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, firmado por el Sr. Alcalde en funciones y el Sr. Secretario-Interventor Accidental, y que es el siguiente:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

CUENTAS DE TESORERÍA		SALDOS
Denominación		Metálico
1	BANKIA, S.A. Nº 1945	18.070,92
2	BANKIA, S.A. Nº 1711	25.036,10
3	BANCO BILBAO VIZCAYA. S.A.	61.091,38
4	CAJA RURAL DE CASTILLA- LA MANCHA	6.345,07
5	BANCO SANTANDER	13.667,26
6	CAJA CORPORACIÓN	549,64
TOTAL		124.760,37

Seguidamente el Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura de todas las credenciales que le han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejale electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Tras citarse por el Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento, el contenido del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos según orden de proclamación por la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juráis ó prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Francisco Hernández de la Cruz, de Ahora Decide, si Promete.
- D^a. María Olatz Díaz Navarro, de Ahora Decide, Si promete.
- D. Florencio Juárez Hernández, de Ahora Decide, si promete.
- D^{ña}. María Lourdes Muñoz Sánchez, de Ahora Decide, si promete
- D^a. Maria del Pilar Jiménez Muñoz, del Partido Socialista Obrero Español, si promete
- D. Julián Martín Navarro, del Partido Popular, Si juro.
- D. Carlos Garro Juárez, del Partido Popular, si juro.
- D. Javier Muñoz Urbano, del Partido Popular, si juro.
- D^a. María Josefa Miguel Jimeno, del Partido Popular, si juro.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y siete minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán tras las elecciones municipales celebradas el día veinticuatro de mayo de dos mil quince.

PUNTO SEGUNDO: ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General relativo a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el miembro más joven de la mesa, con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS:	NUEVE
VOTOS VÁLIDOS:	NUEVE
VOTOS EN BLANCO:	NINGUNO
VOTOS NULOS:	NINGUNO

Distribuyéndose los votos válidos emitidos de la siguiente manera.

- D. Francisco Hernández de la Cruz, candidato de Ahora Decide, obtiene 5 votos.
- D^a M^a Pilar Jiménez Muñoz, candidata del P.S.O.E., obtiene -0- votos
- D. Julián Martín Navarro, candidato del Partido Popular, obtiene 4 votos.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales que componen la Corporación de nueve y la mayoría absoluta requerida de cinco votos, y habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.b) de la LO 5/1985, de 19 de junio, **la Mesa de Edad declara Alcalde**



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

electo de la Villa de Mombeltrán, a D. Francisco Hernández de la Cruz, que encabeza la lista presentada por Ahora Decide.

TOMA DE POSESIÓN

Acto seguido, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, por lo que se formula al candidato electo la siguiente pregunta: «*Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*».

Seguidamente, el Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz, se manifiesta de la siguiente manera: SI PROMETO.

Realizado el juramento, el Sr. Miembro de mayor edad de la Mesa de Edad, le hace entrega de los atributos de su cargo, en concreto del bastón de mando, y pasa a ocupar el Sillón de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal, disolviéndose la Mesa de Edad.

Acto seguido, D. Francisco Hernández de la Cruz, Alcalde-Presidente toma la palabra y dirige unas palabras al público asistente.

Seguidamente, D Francisco Hernández de la Cruz, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas y veinte minutos del día trece de junio de dos mil quince, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Francisco Hernández de la Cruz

Fdo. D. Lorenzo Juan González Miranda